



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1038

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. En términos del artículo 59, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 13, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, el Congreso del Estado de Oaxaca, no se encuentra en posibilidades de dictaminar las Cuentas Públicas Estatal y Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2019, toda vez que el Órgano Superior de Fiscalización no presentó en tiempo y forma los Informes de Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1038

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 10 de diciembre de 2020.

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
SECRETARIA.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE.

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIA.

DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
SECRETARIO.